

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVI Legislatura**

**PROMOVENTE:** DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL PREMIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 15 ARTICULOS Y 2 ARTICULOS TRANSITORIOS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 05 DE OCTUBRE DE 2022

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Salud y Atención a Grupos Vulnerables

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

**MAURO GUERRA VILLARREAL**  
**PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**P R E S E N T E .**



La suscrita Diputada Ana Isabel González González integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presenta ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los más graves problemas de salud que vive la humanidad es el de las adicciones, que es también uno de los mayores peligros para nuestras familias y para México porque las drogas nos roban lo mejor que tenemos: nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes y, con ellos, su futuro y sus sueños.

Cada vez que un joven tiene, por primera vez, un acercamiento a la droga se expone a la posibilidad real de convertirse en un adicto poniendo en riesgo no sólo su vida sino también el proyecto social de nación al que aspiramos; es por ello que todos deberíamos trabajar en su propio ámbito para prevenir las adicciones así como rehabilitar a las personas adictas y apoyar a sus familias.

Dicha problemática debe tratarse, hablarse y discutirse en todos los grupos sociales: el núcleo familiar, los amigos, maestros y alumnos, etc. con el fin de conocer, difundir y actuar a favor de la prevención.

Según datos del Informe Mundial sobre las Drogas, de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Drogas y el Delito (UNODC) 2021, se estima que 275 millones de

personas utilizaron drogas en el último año, mientras que más de 36 millones sufrieron trastornos por su consumo.<sup>1</sup>

En nuestro país, de acuerdo con la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones, hay 2.2 millones de consumidores de sustancias adictivas, de los cuales 230 mil son niños, niñas y adolescentes.<sup>2</sup>

Nuestro Estado no es ajeno a dicha problemática pues según datos del informe del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones, de la Secretaría de Salud estatal, revelan que en la entidad se han atendido 28mil 425 personas adictas, entre los años 2016 al 2021, cuyas edades oscilan entre los 10 y 65 años de edad, en los distintos Centros de Rehabilitación.

El informe señala que, de los 4 mil 409 pacientes atendidos por primera vez en un centro de tratamiento de Nuevo León, mil 685 eran niños y jóvenes, es decir 39.5 por ciento del universo total.<sup>3</sup>

Las principales drogas de impacto atendidas en los Centros de rehabilitación en nuestro Estado son: alcohol, marihuana, inhalables, cocaína, Crack, anfetaminas, alucinógenos y cristal, siendo este último el más consumido dentro de la población neolonés.<sup>4</sup>

Las estadísticas nos revelan una realidad dolorosa, que nos preocupa y nos ocupa, razón por la cual debemos actuar en consecuencia para revertir los daños y riesgos que genera su consumo, para posteriormente llevar a cabo acciones preventivas

---

<sup>1</sup> [https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/2021\\_06\\_24\\_informe-mundial-sobre-las-drogas-2021-de-unodc\\_-los-efectos-de-la-pandemia-aumentan-los-riesgos-de-las-drogas--mientras-la-juventud-subestima-los-peligros-del-cannabis.html](https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/2021_06_24_informe-mundial-sobre-las-drogas-2021-de-unodc_-los-efectos-de-la-pandemia-aumentan-los-riesgos-de-las-drogas--mientras-la-juventud-subestima-los-peligros-del-cannabis.html)

<sup>2</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513314/SALUD\\_Y\\_BIENESTAR\\_3.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513314/SALUD_Y_BIENESTAR_3.pdf)

<sup>3</sup> [https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?\\_\\_rval=1&urlredirect=/tratan-a-54-mas-por-las-adicciones/ar2391037](https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=/tratan-a-54-mas-por-las-adicciones/ar2391037)

<sup>4</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/760957/informe\\_sisvea\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/760957/informe_sisvea_2021.pdf)

dirigidas a lograr una mejor calidad de vida para estas personas que lamentablemente caen en el mundo de la drogadicción.

Si bien es cierto que actualmente, el Gobierno realiza en diversos ámbitos y niveles acciones para combatir el narcotráfico para que las drogas no lleguen a nuestros hijos y, así, limitar la posibilidad de que los niños caigan en adicciones. Desgraciadamente, la sola acción del Gobierno no es suficiente ya que mientras haya quien compre droga habrá quien la venda. De ahí que la mejor forma de contribuir efectivamente a acabar con este mal es atacándolo de manera colectiva en cada comunidad, en cada grupo, en cada centro de atención, en cada organización y en cada grupo de vecinos.

Creo en la importancia de implementar y reforzar políticas públicas eficaces que reviertan la problemática que existe en materia de adicciones a temprana edad. Y para lograrlo, se requiere que tanto Gobierno como sociedad trabajemos de manera conjunta en una estrategia integral de prevención, atención y seguimiento de los casos de adicciones en nuestro Estado.

Por ello es que propongo crear el Premio de Prevención y Atención a las Adicciones del Estado de Nuevo León, con la finalidad incentivar la participación de la ciudadanía en la lucha por prevenir y atender las problemáticas generadas por las adicciones y con ello puedan tener acceso a recursos económicos para la ejecución de su programa, proyecto o política pública, en pro de la prevención de las adicciones.

Dicho premio será coordinado por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables del Honorable congreso del Estado, en colaboración con la Secretaría de Salud en el Estado, a fin de que sean seleccionados los proyectos más idóneos y puedan implementarse en nuestro Estado.

Consistirá en la entrega de un premio en efectivo y un reconocimiento, que será entregado a la persona con el mejor proyecto presentado ante este Honorable Congreso del Estado, los recursos otorgados serán de uso exclusivo para la implementación de su proyecto, por lo que tendrá que rendir informes trimestrales del desarrollo del mismo, así como del uso de los recursos otorgados para dicho fin, dirigido a la Secretaría de Salud y a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables.

En virtud de los hechos y razonamientos antes citados, es que presento ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

## **DECRETO**

**ÚNICO.** - Se expide la Ley que crea el Premio de Prevención y Atención a las Adicciones del Estado de Nuevo León:

### **LEY QUE CREA EL PREMIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS ADICCIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ARTÍCULO 1.** Se instituye el “Premio de Prevención y Atención a las Adicciones del Estado de Nuevo León”, otorgado por el Honorable Congreso del Estado, el cual tendrá como finalidad incentivar la participación de la ciudadanía en la lucha por prevenir y atender las adicciones.

**ARTÍCULO 2.** Podrán participar como aspirantes, todas las personas físicas, morales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que radiquen en el Estado de Nuevo León y que contribuyan a la prevención y atención a las adicciones, a través de lo siguiente:

- a) Proyectos en desarrollo de iniciativas preventivas comunitarias en colonias o barrios, sobre uso indebido y reducción de la demanda de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción.
- b) Proyectos en desarrollos de centros preventivos escolares en los que participen alumnos, padres y docentes, en la educación básica, media superior y superior.
- c) Proyectos de programas de prevención sobre uso indebido y reducción del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción, a través de los medios de comunicación social.
- d) Proyectos de programas de prevención sobre uso indebido y reducción del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción, en el ámbito laboral.
- e) Proyectos de campañas publicitarias sobre uso indebido y reducción del consumo del tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción.
- f) Cualquier proyecto distinto a los anteriores que contengan medidas de prevención al consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias que puedan provocar adicción.
- g) Los demás proyectos o programas que consideren la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables y la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, emitirá la convocatoria respectiva durante el mes de febrero de cada año. Dicha convocatoria será aprobada por el Pleno del Congreso, por mayoría simple. Dará amplia difusión al certamen y serán los encargados de la organización y seguimiento del mismo.

**ARTÍCULO 4.** La convocatoria previa autorización del Pleno, determinará el procedimiento y requisitos para la selección del proyecto acreedor del premio.

**Artículo 5.** Todo proyecto expresará una exposición del porqué debiera ser acreedor a dicho premio, mencionando en forma detallada la descripción de su proyecto; acompañándolo de los elementos que se estimen pertinentes dentro de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6.** Las propuestas deberán ser inéditas, originales, no premiadas anteriormente y enfocadas exclusivamente a la prevención y atención de las adicciones.

**Artículo 7.** Una vez recibidos los proyectos por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, ésta procederá a la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y enviará los proyectos a la Secretaría de Salud en el Estado, para que esta realice el estudio e investigación de los candidatos y en un plazo no mayor a diez días naturales emita los comentarios a los que haya lugar.

**ARTÍCULO 8.** La Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, concluido el análisis mencionado en el artículo anterior, presentará ante el Pleno el dictamen que contenga los candidatos a obtener el premio y mediante cédula se elegirá al ganador.

**ARTÍCULO 9.** El “Premio de Prevención y Atención a las Adicciones del Estado de Nuevo León” será entregado anualmente por la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado y la persona Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, el cual se llevará a cabo en una sesión ordinaria del mes de abril de cada año, en la instalaciones del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.

**ARTÍCULO 10.** El premio consta de un premio de 53000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y un reconocimiento en madera grabado laser.

**ARTÍCULO 11.** Los recursos económicos que demande la creación del premio estarán a cargo del Poder Ejecutivo y serán entregados a través de la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 12.** Los recursos que transfiera la Secretaría de Salud a la persona acreedora del presente premio, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva al proyecto ganador.

**ARTÍCULO 13.** El reconocimiento en madera grabado laser estará a cargo del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO 14.** Una vez entregados los recursos y ejecutado el proyecto, el acreedor del premio realizará un informe trimestral detallando el uso de los recursos y las acciones implementadas, dirigido a la Secretaría de Salud y a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento y efectos que haya a lugar.

**ARTÍCULO 15.** El formato del informe descrito en el artículo anterior será establecido por la Secretaría de Salud, con el fin de que cumpla con las leyes aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas. La Secretaría de Salud, orientará y asesorará al acreedor del premio para que se cumpla lo dispuesto en el artículo anterior.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El Ejecutivo del Estado deberá incluir en el Presupuesto de Egresos 2023 y en los subsecuentes, la partida correspondiente al premio establecido en esta Ley.

**TERCERO.-** El Congreso del Estado en su presupuesto anual de Egresos, deberá considerar el cumplimiento de lo ordenado en esta Ley.

Monterrey, NL., a 4 de octubre del 2022



ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIPUTADA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1781/XXVI  
Expediente 15789/XXVI

**C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA  
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa por la que se expide la Ley que Crea el Premio de Prevención y Atención a las Adicciones del Estado de Nuevo León, la cual consta de 15 artículos y 2 artículos transitorios, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, la cual es presidida por la C. Dip. Gabriela Govea López".**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

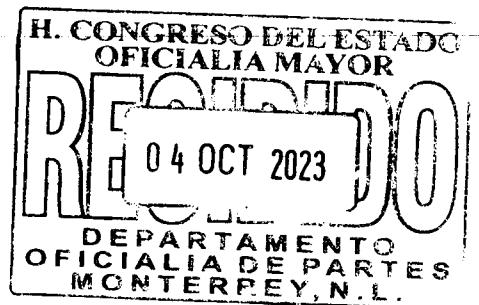
A T E N T A M E N T E  
Monterrey, N.L., a 5 de octubre de 2022

  
**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**



Anexo 15789  
04-Oct-2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI



MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E .

La suscrita Diputada Ana Isabel González González integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presenta ante esta Soberanía, **ANEXO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 15789/LXXVI**, al tenor de modificar el Artículo 10 y el Segundo Transitorio de la presente propuesta que plantea la creación de la Ley que crea el premio de prevención y atención a las adicciones del Estado de Nuevo León, para quedar en los siguientes términos:

<b>ARTÍCULO 10.</b> El premio consta de un premio de 53000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y un reconocimiento en madera grabado laser.	<b>ARTÍCULO 10. El premio monetario constará de por lo menos 53000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el cual será otorgado para la implementación y cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto ganador, el gasto de dicho recurso sera supervisado por la Secretaría de Salud en el Estado, y se garantizará</b>
--	---

	<p>Adicional a lo anterior será acreedor a un reconocimiento en madera grabado laser.</p>
<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> El Ejecutivo del Estado deberá incluir en el Presupuesto de Egresos 2023 y en los subsecuentes, la partida correspondiente al premio establecido en esta Ley.</p> <p><b>TERCERO.-</b> El Congreso del Estado en su presupuesto anual de Egresos, deberá considerar el cumplimiento de lo ordenado en esta Ley.</p>	<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> ...</p> <p><b>SEGUNDO:</b> La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, cada año preverá en el proyecto de Presupuesto de Egresos que envíe el Ejecutivo del Estado a la Legislatura para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, las previsiones y modificaciones necesarias para el premio establecido en esta Ley.</p> <p><b>TERCERO.-</b> ...</p>



14:03 hrs  
SIA

DIPUTADA ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

---

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 713/LXXVI

**C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES  
PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 5 de octubre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, el escrito signado por la C. Dip. Ana Isabel González González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa por la que se expide la Ley que Crea el Premio de Prevención y Atención a las Adicciones del Estado de Nuevo León, la cual consta de 15 artículos y 2 artículos transitorios, al cual le fue asignado el número de Expediente 15789/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 5 de octubre de 2022

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES**  
**LA OFICIAL MAYOR**

1760



**C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES  
PRESENTE.-**

Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 9 de octubre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por los CC. Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda y Dip. Mauro Alberto Molano Noriega, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a los artículos 2 y 35 y al Título del Capítulo IX de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, asignándole el número de Expediente 17554/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 35 y por adición de los artículos 35 Bis, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 de la Ley Estatal de Salud, asignándole el número de Expediente 17559/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Ana Isabel González González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 101 Bis 2 de la Ley de Salud Mental para el Estado de Nuevo León, en materia de prevención del suicidio, asignándole el número de Expediente 17560/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Ana Isabel González González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta anexo al Expediente 15789/LXXVI que contiene la iniciativa de reforma a la Ley que crea el Premio de Prevención y Atención a las Adicciones del Estado de Nuevo León.
- Escrito presentado por la C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual remite anexo al Expediente 15147/LXXVI relativo a la iniciativa por la que se expide la Ley para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama en el Estado de Nuevo León.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 9 de octubre de 2023

~~MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES~~  
LA OFICIAL MAYOR

C.C.P. archivo  
LNCA/JMMM



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 4400/LXXVI  
Anexo al Expediente Núm. 15789/LXXVI

**C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA  
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta anexo al Expediente 15789/LXXVI que contiene la iniciativa de reforma a la Ley que crea el Premio de Prevención y Atención a las Adicciones del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo

**"Trámite: De enterado y se anexa en el Expediente 15789/LXXVI que se encuentra en la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, la cual es presidida por el C. Dip. Héctor García García".**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 09 de octubre de 2023

  
**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**

C.C.P. ARCHIVO  
LNCA/JMMM

*Claudi 10/02/2023*